



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Córdoba, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 63 212 40 89 001 2019 00053 00  
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : REINALDO CARRILLO CARRILLO  
AUTO : INTERLOCUTORIO No. 043

Con base en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la demandada durante la oportunidad legal que tuvo para el efecto, y la misma se encuentra ajustada a las normas aplicables a la materia, este Despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **le imparte la aprobación** respectiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS**

Juez

Providencia notificada en estado  
electrónico No. 014 el 01/03/2023  
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,  
el estado no requiere firma del secretario para su validez  
Gustavo Londoño García  
Secretario